

Señor  
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)  
E.S.D

Referencia: **PODER ESPECIAL**

ADRIANA EUGENIA VASQUEZ DEL RIO, mayor de edad y vecino(a) de Cali, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.890.423 de Bogotá D.C., manifiesto a ustedes que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la firma de abogados BAHAMON GOMEZ ASOCIADOS S.A.S. con número de identificación tributaria 901.592.028-3 representada legalmente por el Dr. CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ, mayor de edad, residente en Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía número 7.688.723 de Neiva (Huila), con Tarjeta Profesional número 149.100 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, adelante PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, , empresa industrial y comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, representada legalmente por el señor JAIME DUSSAN CALDERÓN o por quien haga sus veces o lo reemplace, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., representada legalmente por el señor SANTIAGO GARCIA MARTINEZ, o quien haga sus veces o lo reemplace, y en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, representada legalmente por la Señora MARCELA GIRALDO GARCIA o quien haga sus veces o lo reemplace,, a fin de solicitar LA INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN efectuada hacia SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A, por ello dicho acto jurídico es INEFICAZ, al no informarme de manera completa, comprensible y a la medida: i) sobre las modalidades de pensión en el RAIS, y las diferencias con la que obtendría en el de prima media, ii) la posibilidad que tenía de retractarme de la afiliación y de retomar al régimen de prima media y iii) por no haber hecho entrega física del plan de pensiones y reglamento de funcionamiento, tal como se ordena en el artículo 15 del Decreto 656 de 1994. ORDENAR SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A, a la ejecutoria esta sentencia, traslade a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación, se traslade la totalidad de los pagos ejecutados por comisión de todo orden, sumas pagadas por concepto de primas a las aseguradoras y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, sumas con sus respectivos rendimientos causados de no haberse



dado el traslado de régimen. ORDENAR a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS S.A, a la ejecutoria esta sentencia, traslade a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- la totalidad de los pagos ejecutados por comisión de todo orden, sumas pagadas por concepto de primas a las aseguradoras y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión en el tiempo que duró afiliado en esta AFP.ORDENAR a las entidades de Seguridad Social vinculadas en este proceso en caso de declararse la INEFICACIA DEL TRASLADO a actualizar las bases de datos SIAF RUAF Y MANTIZ, y de esta manera normalizar el pago de aportes a la seguridad social en la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para de esta manera no generar una multifiliación.

Mi apoderado judicial queda facultado para elaborar la correspondiente demanda judicial, para conciliar, Recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, Recibir sumas de dinero, impugnar, y todas y cada una de las facultades consagradas en el Art. 77 del C.G.P. aplicado por analogía al procedimiento Laboral, de tal manera que no pueda alegarse insuficiencia del mandato.

Igualmente, mi apoderado queda facultado para recibir sumas de dinero, por concepto de costas y agencias en derecho y demás conceptos, de ante mano autorizo la entrega de título judicial a mi apoderado, por los conceptos antes señalados.

Atentamente,

ADRIANA EUGENIA VASQUEZ DEL RIO,  
C.C No 51.890.423 de Bogotá D.C

Acepto,

CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ  
CC. No. 7.688.723 expedida en Neiva (H)  
T.P No.149.100 del C. S. Judicatura  
Representante Legal.  
Email: bygasociados2015@gmail.com



NOTARIA  
63  
BOGOTÁ

NOTARIA SESENTA Y TRES DEL  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACION PERSONAL

Ante el(la) Notario(a) Sesenta y Tres del  
Círculo de Bogotá, D.C. Compareció

Verificación Electrónica Documento No. 015 de 2014

**VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA**

Identificado con C.C. 51890423

Y declaró que reconoce el contenido de  
este documento, la firma y huella como  
suyas. Y declaró que reconoce el  
contenido de este documento, la firma y  
huella como suyas. El compareciente  
solicitó y autorizó el tratamiento de sus  
datos personales al ser verificada su  
identidad cargando sus huellas  
digitales y datos biográficos contra la  
base de datos de la Registraduría  
Bogotá D.C., 2024-02-06 09:18:29



*[Handwritten Signature]*

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: m72c8



**ORLANDO MUÑOZ NEIRA**  
NOTARIO-63 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Responsoante  
Juan Carlos Cárdenas



9

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.890.423**  
**VASQUEZ DEL RIO**

APELLIDOS  
**ADRIANA EUGENIA**

NOMBRES

  
FIRMA



PULGAR DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1968**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.54**

ESTATURA

**O+**

Q.S. RH

**F**

SEXO

**02-MAY-1986** **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Adriana Eugenia Vasquez del Rio*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AHIL #AICHIZ TOINEB



A-1500100-00003362-F-0051890423-20080329

0000000872A 1

6180012710

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

## Datos básicos del afiliado

Nombres y apellidos		Identificación del cliente		Fecha de nacimiento	
ADRIANA EUGENIA VASQUEZ DEL RIO		C 51890423		08/03/1968	
Fondo		Contrato		Sexo	
FPOB		145171		Femenino	

## Historia Laboral Régimen de Prima Media con Prestación Definida

### Historia Laboral válida para Bono Pensional

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Salario base de	Entidad a la que realizó el	Entidad responsable	Fuente de información	Días aport.	Días acum.
198902	1006200718	CORP GRANC AHORRO Y VIV S A	15/02/1989	22/06/1989	\$ 41,040.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	128	128
199004	1006123147	LESING FENIX S.A.	04/04/1990	15/07/1990	\$ 99,630.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	103	231
199010	3018401042	FRISBY LTDA	22/10/1990	13/01/1991	\$ 89,070.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	84	315
199101	3012300002	COATS CADENA S.A.	17/01/1991	30/06/1991	\$ 123,210.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	165	480
199107	3012300002	COATS CADENA S.A.	01/07/1991	31/12/1991	\$ 165,180.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	184	664
199201	3012300002	COATS CADENA S.A.	01/01/1992	30/04/1992	\$ 197,910.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	121	785
199205	3012300002	COATS CADENA S.A.	01/05/1992	18/07/1992	\$ 234,720.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	79	864
199209	100620073	BANCO DE COLOMBIA	01/09/1992	30/09/1992	\$ 700,000.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	30	894
199210	100620073	BANCO DE COLOMBIA	01/10/1992	31/10/1992	\$ 300,000.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	31	925
199211	100620073	BANCO DE COLOMBIA	01/11/1992	30/11/1992	\$ 400,000.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	30	955
199212	100620073	BANCO DE COLOMBIA	01/12/1992	31/12/1992	\$ 665,070.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	31	986
199301	100620073	BANCO DE COLOMBIA	01/01/1993	31/01/1993	\$ 304,000.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	31	1017
199302	100620073	BANCO DE COLOMBIA	01/02/1993	30/04/1993	\$ 300,000.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	89	1106
199305	100620073	BANCO DE COLOMBIA	01/05/1993	31/05/1993	\$ 332,000.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	31	1137
199306	100620073	BANCO DE COLOMBIA	01/06/1993	04/06/1993	\$ 81,510.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	4	1141

### Historia Laboral NO válida para Bono Pensional

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Salario base de	Entidad a la que realizó el aporte	Fuente de	Días aport.	Días acum.

## Historia Laboral Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Salario base de cotización	Entidad a la que realizó el aporte	Entidad responsable	Cotización	Días aport.	Días acum.

200002	860075558	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$ 615,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 61,481	30	30
200003	860075558	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$ 767,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 76,666	30	60
200003	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 627,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 62,699	30	60
200004	860075558	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$ 767,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 76,666	30	90
200004	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 646,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,600	30	90
200005	860075558	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$ 767,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 76,666	30	120
200005	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 342,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 34,200	30	120
200006	860075558	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$ 1,087,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 108,666	30	150
200007	860075558	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$ 122,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 12,222	14	164
200007	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 393,307.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 39,330	30	180
200008	860075558	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$ 261,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,074	30	210
200008	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,520,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 152,000	30	210
200009	860075558	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$ 261,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,074	30	240
200009	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,501,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 150,099	30	240
200010	860075558	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$ 261,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,074	30	270
200010	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,596,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 159,600	30	270
200011	860075558	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$ 261,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,074	30	300
200011	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 260,100.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,010	30	300
200012	860075558	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$ 284,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 28,370	30	330
200012	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 260,100.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,010	30	330
200101	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 286,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 28,600	30	360
200102	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 2,558,008.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 255,801	30	390
200103	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	420
200104	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	450
200105	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	480
200106	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	510
200107	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	540
200108	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	570
200109	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	600
200110	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	630
200111	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 159,993	30	660
200112	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	690
200201	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 159,991	30	720
200202	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 125,910	30	750
200203	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	780
200204	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 159,995	30	810
200205	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	840
200206	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	870
200207	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	900
200208	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	930
200209	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 159,839	30	960
200210	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	990
200211	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	1020
200212	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,653,333.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 165,333	30	1050
200301	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 159,786	30	1080
200302	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 159,690	30	1110
200303	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	1140
200304	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	1170
200305	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	1200
200306	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	1230

200307	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	1260
200308	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	1290
200309	860351894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	\$ 1,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 160,000	30	1320
200310	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,544,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 254,371	30	1350
200311	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,544,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 254,371	30	1380
200312	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,544,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 254,371	30	1410
200401	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,722,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 272,207	30	1440
200402	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,722,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 272,207	30	1470
200403	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,722,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 272,207	30	1500
200404	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,722,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 272,207	30	1530
200405	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,722,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 272,122	30	1560
200406	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,722,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 272,207	30	1590
200407	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,722,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 272,207	30	1620
200408	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 3,126,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 312,621	30	1650
200409	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 3,155,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 315,518	30	1680
200410	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 3,127,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 312,690	30	1710
200411	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 3,127,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 312,690	30	1740
200412	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,749,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 274,897	30	1770
200501	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,913,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 305,830	30	1800
200502	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,913,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 305,779	30	1830
200503	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,913,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 305,830	30	1860
200504	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 4,296,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 451,080	30	1890
200505	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 3,341,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 350,770	30	1920
200506	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 3,127,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 328,300	30	1950
200507	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,913,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 305,830	30	1980
200508	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,913,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 305,830	30	2010
200509	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 3,652,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 383,460	30	2040
200510	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 357,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 37,450	28	2068
200511	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 382,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 40,110	30	2098
200512	860007386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 191,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 20,020	15	2113
201005	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 115,000	30	2143
201006	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 115,000	30	2173
201007	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2203
201008	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2233
201009	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2263
201010	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2293
201011	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2323
201012	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2353
201101	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2383
201102	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2413
201103	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2443

201104	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2473
201105	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2503
201106	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2533
201107	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2563
201108	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2593
201109	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2623
201110	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2653
201111	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2683
201112	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2713
201201	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,001	30	2743
201202	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,001	30	2773
201203	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,001	30	2803
201204	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,001	30	2833
201205	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,001	30	2863
201206	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2893
201207	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2923
201208	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	2953
201209	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 567,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 65,186	30	2983
201210	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 567,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 65,187	30	3013
201211	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 567,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 65,186	30	3043
201212	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 567,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 65,187	30	3073
201301	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 567,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 65,187	30	3103
201302	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 589,500.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 67,794	30	3133
201303	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 589,500.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 67,794	30	3163
201304	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 589,500.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 67,794	30	3193
201305	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 589,500.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 67,794	30	3223
201306	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 589,500.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 67,794	30	3253
201307	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 704,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 80,922	30	3283
201308	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 589,500.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 67,794	30	3313

201309	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 3,651,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 419,907	30	3343
201310	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 3,465,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 398,476	30	3373
201311	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 3,061,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 352,056	30	3403
201312	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 3,949,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 454,097	30	3433
201401	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,091,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 125,506	30	3463
201402	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,703,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 310,867	30	3493
201403	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 3,008,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 345,941	30	3523
201404	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,761,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 317,557	30	3553
201405	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,838,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 211,391	30	3583
201406	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,958,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 340,192	30	3613
201407	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 3,759,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 432,246	30	3643
201408	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 3,300,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 379,501	30	3673
201409	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 5,191,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 597,006	30	3703
201410	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 11,408,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,311,942	30	3733
201411	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,400,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 276,000	30	3763
201412	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 3,511,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 403,806	30	3793
201501	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 616,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 70,881	30	3823
201502	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 644,350.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 74,106	30	3853
201503	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,733,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 314,317	30	3883
201504	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 644,350.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 74,107	30	3913
201505	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 3,600,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 414,000	30	3943
201506	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 12,120,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,393,800	30	3973
201507	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 644,350.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 74,107	30	4003
201508	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 4,079,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 469,046	30	4033
201509	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,595,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 183,426	30	4063
201510	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 3,200,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 368,000	30	4093
201511	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,001	30	4123
201512	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	4153
201601	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 5,025,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 577,876	30	4183

201602	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 800,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 92,001	30	4213
201603	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 690,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 79,350	30	4243
201604	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 690,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 79,350	30	4273
201605	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 690,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 79,350	30	4303
201606	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 3,767,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 433,187	30	4333
201607	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 6,407,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 698,479	30	4363
201608	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 7,300,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 839,501	30	4393
201609	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,100,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 241,500	30	4423
201610	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,001	30	4453
201611	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 10,784,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,240,121	30	4483
201612	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,200,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 253,000	30	4513
201701	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 737,717.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 78,784	30	4543
201702	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 738,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 84,892	30	4573
201703	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 7,800,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 897,000	30	4603
201704	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 7,800,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 897,001	30	4633
201705	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 800,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 92,001	30	4663
201706	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 790,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 90,850	30	4693
201707	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,800,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 322,008	30	4723
201708	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,800,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 322,000	30	4753
201709	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,400,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 276,001	30	4783
201710	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 738,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 84,892	30	4813
201711	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 951,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 109,407	30	4843
201712	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 740,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 85,101	30	4873
201801	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 740,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 85,100	30	4903
201802	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,400,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 276,000	30	4933
201803	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,400,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 276,000	30	4963
201804	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 782,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 90,011	30	4993
201805	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,400,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 276,001	30	5023
201806	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 782,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 90,011	30	5053

201807	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 782,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 90,012	30	5083
201808	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 7,820,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 899,300	30	5113
201809	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 782,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 90,012	30	5143
201810	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 19,531,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,246,106	30	5173
201811	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 13,661,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,571,056	30	5203
201812	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,560,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 179,400	30	5233
201901	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 20,702,900.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,380,871	30	5263
201902	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 10,299,600.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,184,519	30	5293
201903	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 3,533,200.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 406,407	30	5323
201904	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,836,800.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 211,245	30	5353
201905	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 6,828,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 785,240	30	5383
201906	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 20,702,900.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,380,871	30	5413
201907	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 5,948,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 684,040	30	5443
201908	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 13,084,632.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,504,793	30	5473
201909	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 12,346,675.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,419,900	30	5503
201910	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 20,702,900.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,380,871	30	5533
201911	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 5,590,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 642,850	30	5563
201912	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 20,702,900.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,380,871	30	5593
202001	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 6,774,446.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 779,151	30	5623
202002	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 7,621,284.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 876,544	30	5653
202003	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 6,223,200.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 715,757	30	5683
202004	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 6,960,672.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 650,398	30	5713
202005	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 11,528,198.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,077,192	30	5743
202006	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 4,970,775.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 571,717	30	5773
202007	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 19,190,640.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,207,023	30	5803
202008	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 4,433,555.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 509,892	30	5833
202009	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 11,577,083.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,331,433	30	5863
202010	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 5,014,800.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 576,735	30	5893
202011	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 13,559,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,559,345	30	5923

202012	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 5,595,200.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 643,517	30	5953
202101	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 8,483,850.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 975,729	30	5983
202102	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 6,440,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 740,600	30	6013
202103	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 14,268,372.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,640,925	30	6043
202104	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 5,938,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 682,890	30	6073
202105	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 8,675,060.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 997,724	30	6103
202106	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 5,222,472.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 600,590	30	6133
202107	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 8,235,483.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 947,104	30	6163
202108	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 12,382,724.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,424,079	30	6193
202109	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 2,198,099.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 252,787	30	6223
202110	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 22,713,150.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,612,109	30	6253
202111	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 6,956,596.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 800,055	30	6283
202112	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 14,383,221.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,654,157	30	6313
202201	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,727,731.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 198,754	30	6343
202202	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,599,939.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 184,004	30	6373
202203	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 15,287,888.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,758,147	30	6403
202204	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,554,389.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 178,855	30	6433
202205	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,421,656.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 163,527	30	6463
202206	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,868,571.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 214,916	30	6493
202207	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	6523
202208	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,461,444.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 168,137	30	6553
202209	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,810,659.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 208,322	30	6583
202210	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 5,158,151.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 593,284	30	6613
202211	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 4,685,691.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 538,946	30	6643
202212	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 115,000	30	6673
202301	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,160,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 134,004	30	6703
202302	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,160,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 134,004	30	6733
202303	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 5,158,386.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 593,274	30	6763
202304	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,729,181.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 198,889	30	6793

202305	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,160,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 133,401	30	6823
202306	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,295,692.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 149,095	30	6853
202307	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,295,692.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 149,095	30	6883
202308	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,160,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 133,401	30	6913
202309	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,160,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 133,401	30	6943
202310	51890423	VASQUEZ DEL RIO ADRIANA EUGENIA	\$ 1,160,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 133,401	30	6973

## Resumen Historia Laboral Consolidada Sistema General de Pensiones

	Días	Semanas
Tiempo cotizado a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 (1 de abril de 1994)	1,141	163.00
Tiempo cotizado al Regimen de Prima Media con Prestación Definida válido para Bono Pensional	1,141	163.00
Tiempo cotizado al Regimen de Prima Media con Prestación Definida NO válido para Bono Pensional	0	0.00
Tiempo cotizado al Regimen de Ahorro Individual con Solidaridad	6,973	996.14
Tiempo total cotizado al Sistema General de Pensiones	8,114	1,159.14

## Mensajes

### TIEMPOS NO VALIDOS PARA BONO PENSIONAL:

La Historia Laboral reportada por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no registra aportes para pensión entre el 01/ene/95 y la fecha de traslado por primera vez a un Fondo de Pensiones 01/04/2000.

Señores

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**

E. S. D.

Ref. Agotamiento del reclamo administrativo de derechos laborales.

ADRIANA EUGENIA VASQUEZ DEL RIO, mayor de edad y vecino(a) de Cali, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.890.423 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito solicito la INEFICACIA DE LA AFILIACION efectuado hacia COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y además trasladar los respectivos saldos de la cuenta de ahorro individual que actualmente se encuentran en esta administradora, toda vez que su deseo es que COLPENSIONES sea la administradora que administre mis recursos pensionales.

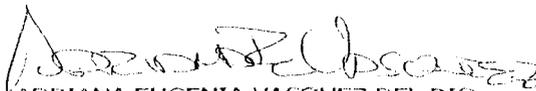
Este escrito tiene como objeto agotar el reclamo administrativo reglado en el artículo 4 del de la ley 712 de 2.001 que modificó el artículo 6 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social C.P.T y la S.S.

NOTIFICACIONES

Carrera 3 # 11-32 oficina 211 teléfono 8816245

Email: bygasociados2015@gmail.com

Cordialmente,

  
ADRIANA EUGENIA VASQUEZ DEL RIO,

C.C No 51.890.423 de Bogotá D.C

No. de Radicado, BZ2024\_2699645-0397232

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024

Señor (a)  
ADRIANA EUGENIA VASQUEZ DEL RIO  
CARRERA 3 # 11 - 32 OFICINA 211  
Valle del Cauca, Cali

**Referencia:** Radicado No. 2024\_2669976 del 12 de febrero de 2024  
**Ciudadano:** ADRIANA EUGENIA VASQUEZ DEL RIO  
**Identificación:** Cédula de ciudadanía 51890423  
**Tipo de Trámite:** Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “(...) solicito la INEFICACIA DE LA AFILIACION efectuado hacia COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones<sup>1</sup>, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer<sup>2</sup>.
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)<sup>3</sup>, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo

<sup>1</sup>Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

<sup>2</sup> Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

<sup>3</sup>Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

indica la normatividad<sup>4</sup>; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años<sup>5</sup>.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
  - Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
  - Fotocopia de su documento de identidad.
- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.
  - Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad<sup>6</sup>.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

<sup>4</sup>Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

<sup>5</sup>Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

<sup>6</sup>Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co) o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



Luz Adriana Loaiza Sandoval  
Profesional Máster 320-08 con asignación de funciones de Directora de Administración de Solicitudes y PQRS.

Proyectó: Wendy Paola Rodríguez Sosa – Analista – Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS UTMZ

Revisó:



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 11/12/2023 09:07:51 am

Recibo No. 9237349, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231EEJXI**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: BAHAMON GOMEZ ASOCIADOS S.A.S.  
Nit.: 901592028-3  
Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 1151509-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 04 de mayo de 2022  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo 3

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CARRERA 56 # 5-91 OFICINA 401 EDIFICIO PLAZA REAL  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: bygasociados2015@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3007401506  
Teléfono comercial 2: 3147923319  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 56 # 5-91 OFICINA 401 EDIFICIO PLAZA REAL  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: bygasociados2015@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3007401506  
Teléfono para notificación 2: 3147923319  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BAHAMON GOMEZ ASOCIADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9237349, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231EEJXI**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de abril de 2022 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2022 con el No. 9129 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada BAHAMON GOMEZ ASOCIADOS S.A.S.

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 06 de mayo del año 2032

### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la prestación de servicios relacionados con el ejercicio de las denominadas profesiones liberales, en especial las de servicios de asesoría jurídica y pre jurídica, actuando como gestora de negocios y representante de empresas y empresarios nacionales y extranjeros, para lo cual los profesionales del derecho a ella vinculados podrán actuar como abogados y consejeros legales y prestar asesoría y asistencia legal en todas las ramas del derecho a toda clase de clientes públicos y privados, en Colombia y en el exterior, por todos los medios lícitos que estén disponibles, incluidos los medios electrónicos, con estricta sujeción a las normas legales que regulan el ejercicio de la profesión de abogado y a los principios éticos que la orientan. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, entre otras actividades: 1. representar los intereses propios, así como los de sus clientes, ante toda clase de personas, entidades y organizaciones, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, incluidas toda clase de entidades pertenecientes a todas y cualesquiera ramas del poder público a nivel nacional, departamental, municipal y distrital, la procuraduría general de la nación, la fiscalía general de la nación, la contraloría general de la república, la defensoría del pueblo, el congreso de la república y adelantar ante ellas todas y cualesquiera gestiones lícitas para los fines y encargos propios y los que le hayan sido encomendados. 2. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los, derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; 3. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ellos, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación. 4. Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos, por sí misma o por terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y

Recibo No. 9237349, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231EEJXI**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

enajenarlos, cuando las circunstancias así lo requieran. 5. Asociarse bajo cualquier forma lícita de asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social. 6. Desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal. 7. Desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa, relacionada con el objeto social. La sociedad, en razón a su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, laborales y administrativos; por tanto, podrá adquirir y enajenar, administrar, tomar o dar en arrendamientos, usufructuar y gravar bienes muebles e inmuebles; dar o recibir dinero en mutuo; dar o recibir en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, recibirlos y descargarlos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, tal como lo dispone la ley 1258 de 2008. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Límite del objeto. La sociedad no podrá ser garante de ninguna persona natural o jurídica, ni de sus socios, sin previa autorización expresa para el efecto por parte de la asamblea general; así como ninguno de los socios podrá servir como fiador, avalista, codeudor o garante de cualquier tipo a personas naturales o jurídicas diferentes a la sociedad.

### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$20,000,000
No. de acciones:	400
Valor nominal:	\$50,000

	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$20,000,000
No. de acciones:	400
Valor nominal:	\$50,000

	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$20,000,000
No. de acciones:	400
Valor nominal:	\$50,000

Fecha expedición: 11/12/2023 09:07:51 am

Recibo No. 9237349, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231EEJXI**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente y subgerente serán designados por la asamblea general de accionistas. (o el accionista único) no elige a los Representante Legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos.

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 06 de abril de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2022 con el No. 9129 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ	C.C.7688723
SUBGERENTE	MANUEL JOSE BAHAMON ARGUELLO	C.C.1075282935

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 20/03/2023 de Asamblea De Accionistas	7085 de 21/04/2023 Libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 11/12/2023 09:07:51 am

Recibo No. 9237349, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231EEJXI**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6910

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

\*\*\*\*\*

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9237349, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231EEJXI**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



**Ana M. Lengua B.**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20  
Recibo No. AC23023846  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A  
Sigla: SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.  
Nit: 800148514 2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00480479  
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 1991  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av 19 No. 109 A 30  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: cliente@skandia.com.co  
Teléfono comercial 1: 6584300  
Teléfono comercial 2: 3584167  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 19 No. 109 A 30  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: cliente@skandia.com.co  
Teléfono para notificación 1: 6584300  
Teléfono para notificación 2: 6584167  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20

Recibo No. AC23023846

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública número 6394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 23 de diciembre de 1998 bajo el número 661937 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono con la sociedad administradora de fondos de pensiones PENSIONAR S.A., absorbiéndola.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de diciembre de 2090.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá por Objeto la administración y manejo de fondos de pensiones o de pensionados que sean autorizados por la Ley, de fondos de cesantías a los que se refiere la Ley 50 de 1990 o por las normas que en el futuro la sustituyan, amplíen o modifiquen, razón por la cual constituye objeto propio de la sociedad la intermediación de recursos financieros y de valores de acuerdo con lo que dispone la Resolución 400 de 1995 expedida por la Sala General de la Superintendencia de Valores y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, en particular el decreto 1121 de 2008. Así mismo, la compañía estará autorizada para ejecutar todas las demás actividades que, dentro del marco propio de la gestión de intereses ajenos, le autorice la Ley, en especial la administración y manejo de fondos de pensiones o planes alternativos a los que se refiere la Ley 100 de 1993. La sociedad estará por lo demás, facultada para ejecutar todos los contratos y actos jurídicos que correspondan a complementar o desarrollar su objeto social. En especial, la sociedad podrá hacer inversiones en las personas jurídicas que las normas legales autoricen.

**CAPITAL**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20

Recibo No. AC23023846

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$25.530.000.000,00  
No. de acciones : 255.300.000,00  
Valor nominal : \$100,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$24.530.000.000,00  
No. de acciones : 245.300.000,00  
Valor nominal : \$100,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$24.530.000.000,00  
No. de acciones : 245.300.000,00  
Valor nominal : \$100,00

**NOMBRAMIENTOS**

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil Friedman	P.P. No. G32120471
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa Ordoñez	C.C. No. 35456758
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujíño Franco	C.C. No. 19132036
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña Gonzalez	C.C. No. 437980
Quinto Renglon	Martha Elena Becerra Gomez	C.C. No. 39779256
Sexto Renglon	Alexa Riess Ospina	C.C. No. 35468209

SUPLENTE

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20

Recibo No. AC23023846

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro Ballen Franco	C.C. No. 15348587
Segundo Renglon	Luz Helena Muñoz Vega	C.C. No. 52819521
Tercer Renglon	Julio Cesar Mendez Avalos	P.P. No. G33768941
Cuarto Renglon	Andres Augusto Garavito Colmenares	C.C. No. 79789908
Quinto Renglon	Patricia Shuk Aparicio	C.C. No. 39787653
Sexto Renglon	Angelica Maria Arbelaez Mendoza	C.C. No. 30401833

Por Acta No. 80 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2021 con el No. 02741310 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil Friedman	P.P. No. G32120471
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa Ordoñez	C.C. No. 35456758
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujíño Franco	C.C. No. 19132036
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña Gonzalez	C.C. No. 437980

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro Ballen Franco	C.C. No. 15348587
Tercer Renglon	Julio Cesar Mendez Avalos	P.P. No. G33768941

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20

Recibo No. AC23023846

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 19 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752220 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Martha Elena Becerra Gomez	C.C. No. 39779256

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Patricia Shuk Aparicio	C.C. No. 39787653

Por Acta No. 15 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752273 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Alexa Riess Ospina	C.C. No. 35468209

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Angelica Maria Arbelaez Mendoza	C.C. No. 30401833

Por Acta No. 81 del 22 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752339 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luz Helena Muñoz Vega	C.C. No. 52819521

Por Acta No. 82 del 25 de octubre de 2021, de Asamblea General,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20

Recibo No. AC23023846

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2022 con el No. 02781145 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Andres Augusto Garavito Colmenares	C.C. No. 79789908

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 0000042 del 25 de mayo de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2006 con el No. 01073038 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2022 con el No. 02867395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hovana Catherine Capera Valbuena	C.C. No. 52229246 T.P. No. 88093-T

Por Documento Privado del 6 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2022 con el No. 02855879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

**PODERES**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20**

Recibo No. AC23023846

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Documento Privado del 07 de septiembre de 1999, inscrito el 10 de septiembre de 1999 bajo el No. 5960 del libro V, el señor Oscar Paredes Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.222.410 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de este documento confiere poder especial, amplio y suficiente al doctor Jose Guillermo Peña Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 437.980 de Usaquén, para que en nombre de la sociedad, adelante, ejecute o lleve a cabo los actos que se enumeran a continuación y que tengan relación con la misma o con cualquiera de los fondos por ella administrados:

- 1) Suscribir las declaraciones de impuestos de orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como suscribir cualquier documento relacionado con el cumplimiento de obligaciones de orden fiscal ante cualquier autoridad de impuestos.
- 2) Suscribir cualquier documento relacionado con las operaciones bancarias que lleva a cabo SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., dentro del giro normal de sus negocios y en especial para suscribir comunicaciones, contratos o documentos relacionados con la apertura y cierre de cuentas corrientes o de ahorros y créditos de tesorería tanto de la sociedad como de los fondos por ella administrados.
- 3) Para suscribir cualquier documento relacionado con las inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en especial las relacionadas con la constitución de inversiones, redención de las mismas, negociación, endoso, compra y venta de títulos y el cobro de rendimientos o aprovechamientos de cualquier clase, de la sociedad o de los fondos que administra.
- 4) Para suscribir y enviar respuesta a cualquier requerimiento que le formule a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., cualquier persona o entidad sea pública o privada, en especial a cualquier entidad de vigilancia y control, a la subdirección de cambios del Banco de la República, a las Superintendencias Bancaria y De Valores y a la DIAN.
- 5) Para pignorar títulos representativos de inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., o de los fondos que ella administra.
- 6) Para suscribir en representación de la sociedad cualquier carta o documento que deba enviar o remitir SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en virtud de negociaciones de acciones que quisieren llevar a cabo los accionistas de la sociedad.
- 7) Para asumir la representación de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en cualquier asunto, acto o contrato que sea de interés o en provecho de la misma sociedad.

Por Escritura Pública No. 1888 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 11 de septiembre de 2018, inscrita el 17 de septiembre de 2018 bajo

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20**

Recibo No. AC23023846

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el registro no 00040030 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Leidy Yohana Puentes Trigueros identificada con cédula ciudadanía No. 52.897.248 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 152.354 del C.S.J.; así mismo, confiere poder general amplio y suficiente a Jeimy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 199.923 del C.S. De la J.; para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.: A) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) desistimientos y renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan, para los departamentos de Bogotá. C) Transigir y conciliar: para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante para los departamentos de Bogotá. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata este poder.

Por Escritura Pública No. 2073 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2018, inscrita el 8 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040183 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20**

Recibo No. AC23023846

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a los siguientes abogados: nombre Cesar Augusto Orjuela Caceres cédula 80.793.573 tarjeta profesional 248.079 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Johana Alexandra Duarte Herrera cédula 53.077.146 tarjeta profesional 184.941 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Diana Lucia Saavedra Castañeda cédula 1.026.579.845 tarjeta profesional 15.108 licencia temporal departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Jose David Ochoa Sanabria cédula 1.010.214.095 tarjeta profesional 265.306 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Ana Lucia Echeverri Botero cédula 43.273.189 tarjeta profesional 251.016 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Sonia Eugenia Posada Arias cédula 42.969.601 tarjeta profesional 51.898 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Luis Felipe Arana Madriñan cédula 79.157.258 tarjeta profesional 54.805 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Astrid Verónica Vidal Campo cédula 34.325.896 tarjeta profesional 212.604 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Lucero Fernandez Hurtado Cédula 1.143.938.120 tarjeta profesional 308.219 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Federico Urdinola Lenis cédula 94.309.563 tarjeta profesional 182.606 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Orlin Gaviris Caicedo Hurtado cédula 12.919.935 tarjeta profesional 132.025 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.: a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20**

Recibo No. AC23023846

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) Desistimientos y renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. C) Transigir y conciliar: Para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

Por Escritura Pública No. 2454 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de Marzo de 2020, bajo el registro No 00043291 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Yiminson Rojas Jiménez identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787, Tarjeta Profesional No. 163.845 del C.S de la J., para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. en las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. b) Desistimientos Y Renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., dé los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. c) Transigir Y Conciliar: Para que transija y concilie

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20  
 Recibo No. AC23023846  
 Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. d) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA	NO. INSCRIP
4.307	6-XII-1991	35 STAFE BTA.	6-XII -1991	NO. 348251
2.359	5-VI -1992	35 STAFE BTA.	19-VI -1992	NO. 369074
1.007	10-III-1993	35 STAFE BTA.	19-III-1993	NO. 399839

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003358 del 1 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00591770 del 5 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000511 del 2 de febrero de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00625509 del 9 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004454 del 24 de agosto de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00648164 del 7 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006089 del 3 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00659493 del 7 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00661937 del 23 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000518 del 17 de febrero de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00669113 del 18 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000247 del 27 de enero	00750518 del 27 de octubre de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20

Recibo No. AC23023846

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0002523 del 28 de mayo de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00886288 del 27 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002537 del 22 de junio de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00943641 del 16 de julio de 2004 del Libro IX
Acta No. 0000038 del 30 de julio de 2004 de la Asamblea de Accionistas	00960713 del 4 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001056 del 25 de mayo de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01058135 del 30 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002683 del 20 de noviembre de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01108013 del 8 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001243 del 22 de junio de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01140814 del 27 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2600 del 28 de noviembre de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01318039 del 6 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 597 del 19 de marzo de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01316704 del 31 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3449 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01351336 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 097 del 21 de enero de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01358204 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2871 del 3 de noviembre de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01428128 del 11 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1090 del 4 de mayo de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01478768 del 13 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3361 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01794276 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1323 del 13 de junio de	01845578 del 18 de junio de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20

Recibo No. AC23023846

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2014 de la Notaría 43 de Bogotá 2014 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 2413 del 3 de octubre de 01875774 del 10 de octubre de  
2014 de la Notaría 43 de Bogotá 2014 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 1511 del 26 de julio de 02253347 del 24 de agosto de  
2017 de la Notaría 43 de Bogotá 2017 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 570 del 3 de abril de 02445497 del 8 de abril de  
2019 de la Notaría 43 de Bogotá 2019 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 2498 del 16 de diciembre 02535612 del 20 de diciembre  
de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá de 2019 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 1160 del 28 de julio de 02867923 del 11 de agosto de  
2022 de la Notaría 43 de Bogotá 2022 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 1835 del 3 de noviembre 02904713 del 30 de noviembre  
de 2022 de la Notaría 43 de Bogotá de 2022 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 1363 del 29 de 03030845 del 30 de octubre de  
septiembre de 2023 de la Notaría 2023 del Libro IX  
43 de Bogotá D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 7 de abril de 2020 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2020 bajo el número 02630171 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: China

Actividad: Inversión y gestión de capital, consulta empresarial, consulta financiera (excluyendo agente de contabilidad), inversión industrial, gestión de activos, consulta de inversión.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-04-01

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20  
Recibo No. AC23023846  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Se aclara la situación de control inscrita el día 29 de Octubre de 2020, bajo el No. 02630171 del libro IX, en el sentido de indicar que CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED (matriz) tiene control indirecto sobre SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. a través de OLD MUTUAL LATIN AMERICA HOLDCO UK LTD, este ejerce a través de la anterior, control sobre SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A. EN LIQUIDACIÓN. Así mismo, SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. ejerce control indirecto sobre SKANDIA VALORES S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA y SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A, a través de SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A; también ejerce control indirecto sobre SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a través de SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA PLANEACION FINANCIERA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A EN LIQUIDACIÓN (subordinadas).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6630

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20  
Recibo No. AC23023846  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 296.664.647.141

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:43:20

Recibo No. AC23023846

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230238461AF33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19  
Recibo No. AC23011938  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS  
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS  
Nit: 800149496 2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00479284  
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3765155  
Teléfono comercial 2: 3765066  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Páginas web: [WWW.COLFONDOS.COM.CO](http://WWW.COLFONDOS.COM.CO) U [WWW.COLFONDOS.COM](http://WWW.COLFONDOS.COM)

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS\\_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM\\_CONSULTA\\_PROCESOS.ASPX.](https://webciანი.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

[WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL-ES](http://WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL-ES)

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3765155  
Teléfono para notificación 2: 3765066

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$40.000.000.000,00  
No. de acciones : 40.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$34.666.325.000,00  
No. de acciones : 34.666.325,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$34.666.325.000,00  
No. de acciones : 34.666.325,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**NOMBRAMIENTOS**

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. 03018273 del Libro IX, se designó a:**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Revisor Fiscal John Jaime Mora Hurtado C.C. No. 80003973 T.P.  
Suplente No. 126360-t

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19**

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.  
5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.  
6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General) 2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 
- 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.
- 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.
- 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado ce derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. 00051062 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martinez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, ; Manuel Alfonso Ospina Osorio identificado con el número de cédula 7.711.118 de Neiva; con Tarjeta Profesional No. 141.941 CSJ; Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidy Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Bryan Alejandro Romero Gomez identificado con el número de cédula 1.110.555.242 de Ibagué; con Tarjeta Profesional No. 336.686 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19**

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. -  
4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19**

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo Garcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general otorgado a Carlos Andres Cañon Dorado identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C.					
E. P. No. 0001526	del 29 de marzo	00985073	del 8 de abril	de	de
de 2005	de la Notaría 37 de Bogotá	2005	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 0003963	del 21 de julio	01003014	del 26 de julio	de	de
de 2005	de la Notaría 37 de Bogotá	2005	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 0003491	del 2 de mayo de	01130677	del 14 de mayo	de	de
2007	de la Notaría 37 de Bogotá	2007	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 767	del 28 de mayo de	01304341	del 10 de junio	de	de
2009	de la Notaría 44 de Bogotá	2009	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1102	del 25 de mayo de	01390459	del 10 de junio	de	de
2010	de la Notaría 44 de Bogotá	2010	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1189	del 2 de junio de	01403690	del 5 de agosto	de	de
2010	de la Notaría 44 de Bogotá	2010	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1472	del 2 de julio de	01396857	del 7 de julio	de	de
2010	de la Notaría 25 de Bogotá	2010	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 2406	del 15 de octubre	01430195	del 22 de noviembre	de	de
de 2010	de la Notaría 25 de Bogotá	de 2010	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 750	del 6 de abril de	01469906	del 12 de abril	de	de
2011	de la Notaría 25 de Bogotá	2011	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1681	del 5 de julio de	01500870	del 3 de agosto	de	de
2011	de la Notaría 25 de Bogotá	2011	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1001	del 23 de abril de	01628842	del 26 de abril	de	de
2012	de la Notaría 25 de Bogotá	2012	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 3114	del 2 de noviembre	01679616	del 8 de noviembre	de	de
de 2012	de la Notaría 25 de Bogotá	2012	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 3586	del 14 de diciembre	01691020	del 19 de diciembre	de	de
de 2012	de la Notaría 25 de Bogotá	de 2012	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 3659	del 19 de diciembre	01691504	del 20 de diciembre	de	de
de 2012	de la Notaría 25 de Bogotá	de 2012	del Libro IX		

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
D.C.

E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX 01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX 01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá del Libro IX 03018274 del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX

D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX,  
comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19  
Recibo No. AC23011938  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6630

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA  
Matrícula No.: 00611738  
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 45 No 13 - 20  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 603 del 06 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211396 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso verbal No. 68001-3103-011-2020-00001-00 de Virginia Coronado Coronel C.C. 60.250.275, contra COLFONDOS S.A. NIT. 800.149.496-2 y otro.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53  
Matrícula No.: 00753937  
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 53 # 13 - 40  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA  
Matrícula No.: 01043551  
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000  
Último año renovado: 2023

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19

Recibo No. AC23011938

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044  
Cc Cafam Floresta  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 09:02:19  
Recibo No. AC23011938  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230119383F236**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**



Bahamon Gomez &amp; Asociados &lt;bygasociados2015@gmail.com&gt;

---

**RADICACION DEMANDA - ADRIANA EUGENIA VASQUEZ DEL RÍOS**

---

**Bahamon Gomez & Asociados** <bygasociados2015@gmail.com>

20 de febrero de 2024, 15:46

Para: Notificaciones Judiciales - Colpensiones &lt;notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co&gt;, Buzon ProcesosJudiciales &lt;ProcesosJudiciales@colfondos.com.co&gt;, cliente@skandia.com.co

**Señores:****LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES  
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS  
SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.****REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: ADRIANA EUGENIA VASQUEZ DEL RÍOS****DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES  
Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.****ASUNTO: SOLICITUD RADICACIÓN DE DEMANDA.**

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito adjuntar escrito de demanda del proceso en referencia junto con sus respectivos anexos.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

**César Augusto Bahamon Gomez****C.C. 7.688.723****T.P. 149.100 del C.S. de la J**Remitente notificado con  
Mailtrack

---

**3 adjuntos****CARATULA DEMANDA.pdf**

47K

**DEMANDA NULIDAD - ADRIANA EUGENIA VASQUEZ.pdf**

391K

**ANEXOS.pdf**

1182K



Bahamon Gomez &amp; Asociados &lt;bygasociados2015@gmail.com&gt;

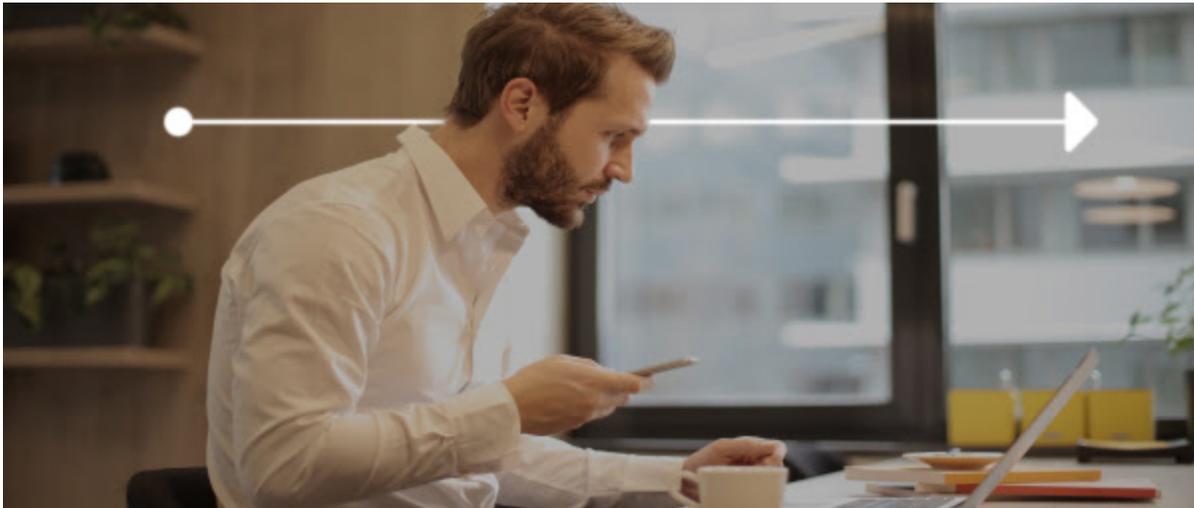
---

## Gracias por contactarnos Skandia - 01302214

---

**Solucion Cliente** <solucioncliente@skandia.com.co>  
Para: "bygasociados2015@gmail.com" <bygasociados2015@gmail.com>

20 de febrero de 2024, 15:47



### Gracias por contactarte con nosotros.

RADICACION DEMANDA - ADRIANA EUGENIA VASQUEZ DEL RÍOS

Hemos recibido tu solicitud y ha sido radicada bajo el número 01302214 el 20/02/2024.

Daremos respuesta de la gestión realizada lo más pronto posible.

*Si tu solicitud corresponde a un trámite judicial, ten en cuenta que el horario de atención es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Así como, la documentación deberá cumplir con lo dispuesto por la normatividad vigente y será atendida dentro de los términos de ley.*

Cordialmente,

**Servicio al cliente Skandia**

Para más información de nuestros productos y servicios

 **PORTAL CLIENTES**

Dirígete a [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co)

Opción -> Ingresar

 **CHAT DE SERVICIO**

Desde [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co)

Clic en el botón -> ¿Tienes preguntas?

 **APLICACIÓN MÓVIL**

Skandia Colombia App

[PlayStore](#) | [AppStore](#)

 **SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá: 601 658 4000 - 601 484 1300

Línea Nacional: 018000 517 526

 **EMAIL**

[cliente@skandia.com.co](mailto:cliente@skandia.com.co)

[skandia.com.co](http://skandia.com.co)



Al dar clic en el(los) hipervínculo(s), va a ser direccionado a la página de Skandia. Al ingresar, compruebe el certificado digital (candado en la parte superior izquierda del enlace), el cual pertenece a Skandia Holding S.A. Si el sitio no cumple con esta característica, lo invitamos a digitar manualmente en su navegador [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co). Las Compañías Skandia le podrán enviar mensajes vía correo electrónico con enlaces a sitios; en los mismos, nunca se solicitará el ingreso de información y/o claves personales. En caso de encontrar alguna irregularidad, agradecemos que la misma sea reportada a [ciberseguridad@skandia.com.co](mailto:ciberseguridad@skandia.com.co). Para conocer nuestra política de tratamiento de datos, ingrese [aquí](#). Recuerde que puede enviar sus consultas a [cliente@skandia.com.co](mailto:cliente@skandia.com.co). Por favor no responda este correo electrónico. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada de conformidad con las leyes aplicables. Si por error recibe este mensaje, por favor elimínelo de manera inmediata.



Bahamon Gomez &amp; Asociados &lt;bygasociados2015@gmail.com&gt;

## Colfondos Informa

**Buzon ProcesosJudiciales** <procesosjudiciales@colfondos.com.co>  
Para: Bahamon Gomez & Asociados <bygasociados2015@gmail.com>

20 de febrero de 2024, 15:47

Bienvenido al buzón de notificaciones judiciales **COLFONDOS S.A.**, por medio de este buzón [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co) se recibirán UNICAMENTE las notificaciones gestionadas por parte de los órganos judiciales y de los sujetos procesales que se adelanten contra **COLFONDOS S.A.** según los artículos 2 y 3 del decreto 806 del 2020.

Por favor tener en cuenta las siguientes recomendaciones para los archivos que se adjunten, de lo contrario no podrán ser recibidos por el sistema:

- Tamaño no mayor a 50 megabytes (MB).
- No pueden ser archivos de tipo ejecutable (con extensión \*.exe) o de tipo multimedia (con excepción de archivos \*.wma).

Ahora bien, si la solicitud es diferente a lo mencionado anteriormente, lo invitamos a presentarla a través de los canales oficiales habilitados para la radicación de trámites, solicitudes y PQRS disponibles en [Canales de Servicio Colfondos](#), lo anterior garantiza su radicación y gestión a través de los sistemas de la Entidad y los procesos establecidos para asegurar que se cuente con la documentación o información mínima requerida para brindar una respuesta adecuada y oportuna.

Nuestro horario de atención es de lunes a viernes hábiles de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Si radica alguna notificación judicial después de las 5:00 p.m. o en un día no hábil, esta se entenderá notificada a partir del día hábil siguiente.

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.